

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-045-2016-00327-00

Se le reconoce personería jurídica a la Dra. **MARÍA DEL CARMEN QUINTERO MURCIA** como apoderada judicial de la demandada GLORIA SÁNCHEZ ALFONSO (hoy en día GLORIA SÁNCHEZ DE CUESTA), en los términos y para los fines señalados en el memorial poder.

Téngase en cuenta que la aludida abogada, actuando en representación de diferentes componentes del extremo pasivo, contestó la reforma de la demanda y propuso excepciones de mérito, a las cuales se les dará trámite una vez se integre la litis, cosa que no ha ocurrido hasta ahora, como fácilmente puede comprenderse.

Se requiere a la parte demandante para que cumpla lo dispuesto en los ordinales cuarto y quinto del auto de 3 de abril de 2020, decisión que se profirió antes de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio del año próximo pasado, de modo que debe aplicarse lo señalado en el inciso 2º del artículo 40 de la Ley 153 de 1887 y en el numeral 5 del artículo 625 del C.G. del P.

Se niega la solicitud de aplicación de la figura del desistimiento tácito que presentaron algunos componentes del extremo demandado, toda vez que no se reúnen los presupuestos para ello.

Oportunamente, el despacho se pronunciará sobre las fotografías de la nueva valla instalada en el inmueble objeto de la declaratoria de pertenencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1446ec13f8794d7d6947c3c7150c350434683db0e8868db9c269cdc4d6a200a

Documento generado en 05/04/2021 07:46:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**